



RAD: 080013110006-2023-00035-00.

PROCESO: Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso.

DEMANDANTE: Jesús María Echeverría García.

DEMANDADA: Carmen Indulfa Blanco Payares.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que no se pudo realizar la audiencia prevista para el día 25 de septiembre de 2023, a las 2:00 p.m., toda vez que no se efectuó por causa no imputable a las partes, pues se extendió el desarrollo de una audiencia programada para el mismo día iniciada en horas de la mañana y seguida en horas de la tarde inclusive. Sírvasse proveer. Barranquilla, 09 de Octubre del 2023.

SECRETARIA,
DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. NUEVE 09 DE OCTUBRE DE (2023).

Visto el parte secretarial que antecede, y atendiendo a que no se pudo llevar a cabo la realización de la audiencia que estaba programada en fecha 25 de septiembre de 2023 a las 2:00 p.m., toda vez que no se efectuó por causa no imputable a las partes.

Por lo anterior, se dispondrá a fijar nueva fecha para surtir la audiencia establecida en el Art. 373 del C.G.P.

Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes. De igual forma se hace saber a las partes que deberán compartir el enlace de la audiencia virtual con las partes interesadas y declarantes que se requieran interrogar dentro en la audiencia.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

1.- Señalar nueva fecha para el día 08 de NOVIEMBRE del 2023 a las 2:30 DE LA TARDE, a efecto de llevar a cabo audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual se cumplirá a través de la **PLATAFORMA TEAMS**. Prevéngase a las partes que para esta audiencia deberán asistir para ser oídos en interrogatorio



de parte con sus documentos de identificación, con o sin sus apoderados.

2- Ejecutoriada esta decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes.

3.- Notifíquese esta decisión a través de la plataforma TYBA, Estado Electrónico de este juzgado fijado en la página WEB de la Rama Judicial y demás medios electrónicos autorizados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PEREZ
JUEZA